DICTAMEN Nº 618

Ref: E11-2019-3056"E" – FIBRO ART S.R.L. s/ sol. Reintegro inversiones realizadas

SR. SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA y VALOR AGREGADO:

1.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en virtud al requerimiento que se efectuara a fs. 74 por esa Subsecretaria de Industria, en relación al expediente de marras, respecto del anteproyecto de Resolución (fs.66/67) del Ministro de Industria, Comercio y Servicios, por el cual se aprueba el reintegro de la suma de Pesos $ 765.283,52 mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal solicitado por la Firma FIBRO ART S.R.L. – CUIT Nº 30-7145700-4, quien suscribiera con la Provincia oportunamente Convenio de Promoción Industrial en los términos del Decreto Nº 216/16 y bajo los parámetros de la ley 937-I (antes 4453).

2.- De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte de la Firma, la inspección de las áreas competentes y la viabilidad propiciada por la Dirección de Industria en los términos de fs. 68/69. A fs. 71 se expide el servicio jurídico del área.-

3.- Cabe señalar, que la medida propiciada, posee su encuadre normativo en los arts. 7 y 8 del Decreto 3389/08, reglamentarios de aspectos atinentes a la ley 937-I de Radicación y Promoción Industrial.

4. En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, además de la opinión de Contaduría General a fs. 73, sin formular observaciones, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a su viabilidad.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

21 AGO 2019

COPIA DIGITAL